



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 22 de Octubre de 1973.-

675/73.

Expte.2.026/73.

VISTO:

La propuesta de desarrollar en los próximos meses un "Ciclo Preliminar de Capacitación Técnica en la Ciencia Folklórica Contemporánea" formulada por esta Intervención al Dr. Augusto R. Cortazar, Director Honorario del Instituto de Arte y Folklore de esta Universidad; teniendo en cuenta que dicho ciclo es conveniente a fin de contribuir a la capacitación metódica de los posibles colaboradores de las actividades del Instituto de Arte y Folklore en los principios, conceptos, técnicas y métodos de la ciencia folklórica en su perspectiva actual y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto n° 64 del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 31 de Mayo de 1973,

EL INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Desarrollar bajo la dirección del Dr. Augusto Raúl CORTAZAR, Director del Fondo Nacional de las Artes y Director Honorario del Instituto de Arte y Folklore de esta Universidad, un "Ciclo Preliminar de Capacitación Técnica en la Ciencia Folklórica Contemporánea", el que será dictado por el equipo de profesionales que el Director del curso indique y que tendrá una duración aproximada de cuatro semanas consecutivas.

ARTICULO 2°.- Disponer que por Secretaría Administrativa se adopten las medidas correspondientes para la remisión de pasajes de los profesionales que se trasladan a esta ciudad con motivo del dictado del mencionado curso, ya sea por vía / aérea o el reintegro a los que utilicen esta u otras vías de transporte para su arribo a Salta.

ARTICULO 3°.- Determinar que la Universidad se hará cargo de todos los gastos de traslado del Director del Curso, asignándole la suma total de cinco mil pesos / (\$ 5.000,00) como única retribución en concepto de compensación de los gastos que ocasione su estada en esta ciudad.

ARTICULO 4°.- Establecer asimismo que a cada especialista que se traslade a Salta a dictar el aludido Ciclo, se le abonarán los gastos de estada y una asignación de un mil doscientos cincuenta pesos (\$ 1.250,00) por semana en concepto de retribución de terceros.

ARTICULO 5°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración a sus demás efectos.-

Com. Pub. Nac. VICTOR OSCAR GIMENEZ
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Dr. HOLVER MARTINEZ BORELLI
INTERVENTOR